

plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de abril de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 23 de abril de 1970 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Cortijo Los Cañales», del término municipal de Murias, en la provincia de Granada.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Cortijo Los Cañales», del término municipal de Murias (Granada), se ha incoado expediente, en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1965, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 79 hectáreas, 23 áreas y 50 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 508.572 pesetas, de las que 425.286 pesetas serán subvencionadas, y las restantes 83.386 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de abril de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 23 de abril de 1970 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos del término municipal de Alcazar, en la provincia de Soria.

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en el término municipal de Alcazar (Soria) concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1965. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola del citado término municipal, de una extensión de 1.987 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 3.997.132 pesetas, de las que 2.431.949 pesetas serán subvencionadas, y las restantes 1.565.183 pesetas serán a cargo de los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación del término municipal afectado, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de abril de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 23 de abril de 1970 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «La Alberquillas», del término municipal de Antequera, en la provincia de Málaga.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «La Alberquillas», del término municipal de Antequera (Málaga), se ha incoado expediente, en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1965, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962. En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 150 hectáreas y 66 áreas.

Segundo.—El presupuesto es de 572.832 pesetas, de las que 376.286 pesetas serán subvencionadas, y las restantes 197.546 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de abril de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 25 de abril de 1970 por la que se adjudica definitivamente el concurso-subasta para las obras de explanación en 6.913 metros lineales, afirmado en 8.693 metros lineales y 52 obras de fábrica, del monte número 33-34 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Málaga.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de V. I., relativa a la adjudicación definitiva del concurso-subasta para las obras de explanación en 6.913 metros lineales, afirmado en 8.693 metros lineales y 52 obras de fábrica, del monte número 33-34 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Málaga y cuyo presupuesto por contrata asciende a cinco millones quinientas veintiocho mil ciento veintitres pesetas (5.528.131), este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de dichas obras a la Empresa don Sergio Pérez López, con domicilio en calle Casas de Campos, número 3, de Málaga, en el importe de cinco millones quinientas veintiocho mil pesetas (5.528.000) y con aplicación a la numeración orgánica 21.04 y económica 641 de la Sección 21 de los presupuestos generales del Estado para 1970, por una cuantía de 2.643.378 pesetas, y con la misma numeración orgánica 21.04 y económica 641 de la Sección 21 de los presupuestos generales del Estado de 1971, por una cuantía de 2.884.622 pesetas, quedando autorizado el Delegado provincial de Agricultura en Málaga para llevar a efecto en nombre del Estado, con la antedicha Empresa, el otorgamiento y firma de la escritura pública de contrata correspondiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de abril de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Motransa Nufheld», modelo 652.

Solicitada por «Modificaciones y Transformaciones, Sociedad Anónima (Motransa)», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 10/60 Standard, cuyos datos comprobados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1969 y 20 de junio de 1967, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su resolución de esta misma fecha, por la que: